



Rdo. No. 68001-34-03-001-2022-00007-00
Tutela 1ra. Instancia

Bucaramanga, cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la constancia secretarial elaborado por personal adscrito a la oficina de apoyo de estos Juzgados, en el sentido que no obstante la revisión del expediente digital y las diligencias adelantadas para procurar la notificación personal efectiva de los terceros vinculados DIEGO ARMANDO RAMIREZ, JOAQUIN CARDENAS ACELAS y OMAR DAVID FLOREZ ROJA, ello no fue posible; se ORDENA el emplazamiento de los prenombrados, mediante aviso, el cual habrá de fijar en la página de la rama judicial donde se publican los estados y providencia de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y registrarse en la página de Registro Nacional de Personas Emplazadas.

El Emplazamiento deberá permanecer por el término mínimo de UN (1) DÍA. Cumplido dicho término, se le designará como curador ad litem a un profesional de derecho del Registro Nacional de Abogados que se le comunicará su designación vía electrónica, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Notifíquesele el auto admisorio de la tutela y envíesele copia de esta, poniendo a su disposición el expediente para que pueda ejercer el derecho de defensa de las personas a quienes representa.

Por la oficina de apoyo, procédase de conformidad a lo aquí ordenado.

CÓPIESE y NOTIFÍQUESE.

**NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
JUEZA**

jea